



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 3/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Andrés Pablo BARBERIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó Costos en 1997, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 3/2001 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y ratificar el cursado en el año 1997 de la materia Costos, eximiéndolo de su correlativa mediata Inglés Nivel I, al alumno Andrés Pablo BARBERIS, Legajo N° 20-01685-3, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 518/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BORTTO
RECTOR